



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de CESAR AUGUSTO RAMIREZ CUELLAR c. c. No.7696824
contra DELCY FERRO VALDERRAMA c. c. No.55169907, Rad. 41001-41-89-004-
2020-00506-00

Conforme la petición de terminación por pago presentada por las partes del
proceso, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por
lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de CESAR AUGUSTO RAMIREZ CUELLAR
contra DELCY FERRO VALDERRAMA, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente,
dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf